



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS: LEIDY JOHANA SALAZAR RAMÍREZ
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00244-00

Atendiendo lo solicitado por la demandada donde otorga poder al profesional **PAUL JAMES SOTO JARAMILLO** para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que remita el link del expediente digital al correo electrónico pauljaramillo23@gmail.com correspondiente al apoderado, a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

De otra arista, no se repone el auto fechado el 12 de diciembre de 2023, que dispuso seguir adelante con la ejecución y venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, toda vez que se encuentra ajustado a los lineamientos del artículo 468 del Código General del Proceso; aunado a que la notificación del demandado se encuentra legalmente surtida y vencidos los términos para pagar o excepcionar, pero no hubo pronunciamiento oportuno.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

17 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1993fa08060d60e1921115f3a330abcb7d3c27769d3cc16beec6fcf7d27b50da**

Documento generado en 16/01/2024 08:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>